



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

**AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 09 DE 2025 – FRR OBRA
SAHAGÚN**

OBJETO: Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Sahagún – Córdoba.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 09 de 2025 – FRR OBRA SAHAGÚN, se informa:

Que, dentro del término establecido para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes (hasta las 5:00 p.m. del 14 de mayo de 2025), se recibieron a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dos (02) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes con domicilio en el Departamento del Cesar, así:

No.	INTERESADO	TIPO DE LIMITACIÓN	Fecha y hora
1	JAZMIN SANCHEZ	Departamental	12/05/2025 2:03:05 PM
2	NOS INGENIERIA SAS	Departamental	14/05/2025 9:14:40 AM

Que, en virtud de lo anterior, el Grupo de Compras, adscrito a la Dirección Administrativa verificó la documentación presentada por el interesado para la limitación del proceso, conforme lo establecido en la Ley, así:

SOLICITUD NO. 1				
SOLICITANTE	TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	REQUISITOS	DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
		Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.	Solicitud realizada por JAZMIN ALBERTINA SANCHEZ MORELO - C.C. No. 1063144873 y GLENIS DEL CARMEN ROMERO C.C. No. 50916806	CUMPLE
		Cédula de identificación del representante legal	Cédula de JAZMIN ALBERTINA SANCHEZ MORELO - C.C. No. 1063144873.	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la	Certificación suscrita por JAZMIN ALBERTINA SANCHEZ MORELO - C.C. No. 1063144873 y GLENIS DEL CARMEN ROMERO C.C. No. 50916806-Contador público con Tarjeta Profesional 123637-T.	CUMPLE

Dirección Administrativa

Av. calle 26 No. 51-50 - teléfono 601 2202880 – Ext. 1480 CP 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

FRR

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

JAZMIN SANCHEZ	DEPARTAMENTAL	Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.	
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de matrícula mercantil de persona Natural de JAZMIN ALBERTINA SANCHEZ MORELO, expedido el 13 de marzo de 2025.	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	<i>"La actividad económica (...) :Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica".</i>	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 14 de mayo de 2025).	Solicitud presentada el 12/05/2025 2:03:05 PM.	CUMPLE

SOLICITUD NO. 2				
SOLICITANTE	TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	REQUISITOS	DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
		Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.	Solicitud realizada por JOSE RAMON SANCHEZ MORELO - C.C. No. 1067938813 y GLENIS DEL CARMEN ROMERO CC. No. 50916806.	CUMPLE
		Cédula de identificación del representante legal	Cédula de JOSE RAMON SANCHEZ	CUMPLE

Dirección Administrativa

Av. calle 26 No. 51-50 - teléfono 601 2202880 – Ext. 1480 CP 111321 – Bogotá

www.registraduria.gov.co

FRR

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

NOS INGENIERIA SAS	DEPARTAMENTAL		MORELO - C.C. No. 1067938813.	
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	Certificación suscrita por JOSE RAMON SANCHEZ MORELO - C.C. No. 1067938813 y GLENIS DEL CARMEN ROMERO CC. No. 50916806.- Contadora pública con Tarjeta Profesional 123637-T. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.	CUMPLE
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de existencia y representación legal de NOS INGENIERIA SAS, expedido el 30 de abril de 2025.	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	<i>“objeto social: la sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, entre ellas las siguientes: a) consultorías en temas de ingeniería civil, sanitaria y ambiental, diseños de sistema de tratamiento de aguas, acueducto, alcantarillados, hidráulicos, estructurales, de vías, arquitectónicos y en general todo lo relacionado con la ingeniería y la construcción. (...)”</i>	CUMPLE
	Cumplimiento del cronograma del	Solicitud presentada el 14/05/2025 9:14:40 AM	CUMPLE	

Dirección Administrativa

Av. calle 26 No. 51-50 - teléfono 601 2202880 – Ext. 1480 CP 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

FRR

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

		proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 14 de mayo de 2025).		
--	--	--	--	--

Que, las solicitudes recibidas y verificadas cumplen con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, limitar la participación exclusivamente a empresas domiciliadas en el ámbito municipal y/o departamental puede resultar contrario a los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia, consagrados en la Ley 80 de 1993, además de incrementar el riesgo de que el proceso de selección sea declarado desierto.

Que, en igual sentido, conforme al *Concepto C-201 de 2024* emitido por Colombia Compra Eficiente, la posibilidad de establecer restricciones territoriales y/o departamentales en los procesos de contratación dirigidos a Mipymes nacionales constituye una facultad discrecional de la entidad estatal, la cual debe ejercerse con base en criterios de razonabilidad, proporcionalidad y justificación técnica.

En consecuencia, restringir la participación únicamente a Mipymes domiciliadas en el Departamento de Córdoba, sin el respaldo de estudios del sector que justifiquen dicha medida, podría reducir significativamente el universo de posibles oferentes, afectando los principios que rigen la contratación pública y comprometiendo la eficacia del proceso contractual.

Razón por la cual, la Entidad se abstiene de limitar el proceso exclusivamente a Mipymes domiciliadas en el ámbito departamental, y en su lugar, decide acoger la limitación a Mipymes de origen nacional, conforme a lo previsto en la normativa vigente. En este sentido, se exhorta a quienes presentaron solicitudes para restringir la participación a Mipymes, a que presenten sus ofertas dentro del proceso, contribuyendo así a garantizar la pluralidad de oferentes y la adecuada concurrencia.

Dada en Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,


CARLOS IVAN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo.

*Elaboró: Luisa Alejandra Velasquez Castaño - Servidora Pública del Grupo de Compras.
Revisó: Zayda Hoyos Hoyos - Coordinadora del Grupo de Compras.*